



## **CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN COMERÇ AMIC DEL TORRENT DE LLOPS DE MARTORELL, PARA FAVORECER LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL, SOCIAL Y URBANÍSTICA DE LA ZONA**

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Martorell, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

### **“15. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN COMERÇ AMIC DEL TORRENT DE LLOPS DE MARTORELL CORRESPONENT A L’EXERICI 2020 (EXP. 4018/2020).”**

- I. La asociación de Comerç Amic del Torrent de Llops de Martorell ha solicitado una ayuda económica para favorecer no sólo la dinamización comercial, sino también la social y urbanística de esta zona, con número de registro de entrada 2810 y fecha 6-11-20.
- II. Esta subvención no está prevista nominativamente en el presupuesto del Ajuntament de Martorell para el ejercicio 2020. El técnico de mercados, comercio y consumo de este Ayuntamiento ha emitido un informe en fecha 17-11-2020, justificativo de la concurrencia de razones de interés público, que dificultan la convocatoria pública.
- III. En la aplicación presupuestaria 20 3030 43100 48909 del presupuesto del ejercicio 2020 “a familias e instituciones sin ánimo de lucro” hay crédito suficiente para atender el gasto.
- IV. De conformidad con el artículo 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos, en el caso del Ajuntament corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de las subvenciones.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder una subvención a la asociación de comerciantes Comerç Amic del Torrent de Llops de Martorell, con las siguientes características:





<b>Objeto de la subvención</b>	Favorecer la dinamización comercial del ámbito comercial de la asociación de comerciantes Comerç Amic del Torrent de Llops de Martorell, a la vez que social y urbanística, con el incentivo de poder aumentar la dinámica comercial y fomentar el asociacionismo comercial. Favorecer la dinamización dentro del entorno de la pandemia de Covid-19 y la adopción de medidas de seguridad tanto para clientes como para vendedores.
<b>Gastos Subvencionables</b>	Serán subvencionables los gastos que de forma directa respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen antes del 31 de diciembre de 2020.
<b>Importe</b>	4.000 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	20 3030 43100 48909
<b>Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones</b>	Esta subvención es compatible con otras ayudas que pueda recibir el beneficiario.
<b>Forma de difusión del carácter público de la subvención</b>	La entidad beneficiaria deberá incluir el anagrama del Ajuntament de Martorell en la documentación que informe de las actividades.
<b>Plazo de pago</b>	El pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la fecha de aceptación de la subvención.
<b>Forma de justificación</b>	<p>1º Memoria de las actividades realizadas que deben ajustarse a la finalidad para la que se ha otorgado la subvención.</p> <p>2º Memoria económica con el siguiente contenido: Relación de proveedores con NIF, núm. de factura, importe y descripción de los servicios realizados. Documentos originales de las facturas o copias debidamente compulsadas.</p> <p>3º Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por las actividades subvencionadas.</p> <p>4º Certificado emitido por el representante de la entidad beneficiaria con la descripción de otros ingresos obtenidos para esta finalidad y conforme el conjunto de los ingresos y la subvención municipal no supera los costes de la actividad.</p> <p>5º Declaración jurada acreditando que las facturas presentadas como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.</p>





<b>Plazo para presentar la justificación</b>	28-02-2021. La falta de justificación comportará el reintegro de la subvención con los consiguientes intereses de demora.
--	---

**SEGUNDO.** Requerir al representante de la asociación Comerç Amic del Torrent de Llops de Martorell para que, en el plazo máximo de 10 días desde la notificación del presente acuerdo, comparezca ante la regiduría de Promoción Económica y Régimen Interior para aceptar la subvención con las condiciones antes señaladas, como requisito imprescindible para poder disfrutarla, y acredite cumplir las estipulaciones para ser beneficiario de la subvención.

**TERCERO.** Publicar la subvención otorgada en los términos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las subvenciones.

**CUARTO.** Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria y a los departamentos de Intervención y de Tesorería de este Ayuntamiento.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

